



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

**PROMULGADA**

Decreto N° 1201

Fecha: 15/12/1989

CPDE. EXPTES. N° **4011-1856-MB-89//4860-HCD-89**. DESPACHO N° 2142 - COMISIÓN DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El expediente N° 4011-1856-MB-1989//4860-HCD-1989, Ref. a: Obligatoriedad de señalización de las plazas, edificios de interés cultural y monumentos escultóricos ubicados en el partido; y

**CONSIDERANDO**

Que la preservación de nuestro patrimonio cultural resulta indispensable para afianzar cualquier proyecto de soberanía cultural "Patrimonio" y "Patria" son voces que presentan una misma raíz, pero que además nos muestran un mensaje: no haya patria sino contamos con un patrimonio Cultural, y todo lo que no hagamos por preservar y acrecentar este patrimonio irá en contra del crecimiento y de la soberanía de nuestra patria;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A        N°        1842**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE la obligatoriedad de señalización de las plazas, edificios de interés ..... cultural y monumentos escultóricos ubicados en nuestro partido.

ARTICULO 2°: En el caso de las plazas, parques y paseos públicos, el Departamento Ejecutivo ..... procederá a colocar carteles referenciales en los que la población podrá interiorizarse en la personalidad de quienes son reconocidos en el nombre de dichos lugares; asimismo, se hará referencia a la fecha de inauguración del paseo y otros datos que se estimen de interés.-

ARTICULO 3°: Los edificios públicos o privados que hayan sido declarados de Interés Municipal, o ..... aquellos que cuenten con declaratorias provincial o nacional como monumentos o sitios históricos deberán señalizarse correctamente, explicando brevemente su historia y la norma municipal, provincial o nacional que los reconoce como monumentos o sitios de interés.-

ARTICULO 4°: Las obras escultóricas, murales y otras manifestaciones plásticas, ubicadas en ..... lugares públicos, sean estos construidos o a cielo abierto, se señalizarán indicando el nombre de la obra y la fecha de inauguración, como así mismo el nombre del autor y la fecha de su nacimiento y muerte.-

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo velará por la conservación de estas señales en buen ..... estado, quedando facultado para imponer las multas correspondientes para su destrucción o deterioro.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y cumplido, ..... ARCHIVESE.-

Berazategui, Diciembre 1° de 1989.--

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
21/08/2003  
Aguilar Rodolfo